Cabildo Insular de Fuerteventura

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 23 de diciembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Presidente explica que la urgencia viene motivada en la necesidad de remitir la publicación de la corrección del Pliego.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto **MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20, EL ALMÁCIGO REFERENCIA: 2019/00000721E**

Vista la propuesta firmada el 20.12.2019 por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y el 22.12.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Corregir el Anexo II, en concreto la valoración de los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación que consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “Mirador en la carretera FV-20 El Almacigo”, de modo que:

Donde dice:
La elección de esta fórmula matemática establece un criterio proporcional que permite la atribución de 75 puntos a la oferta que presente el precio más bajo y al resto de propuestas los puntos se le asignarán de forma inversamente proporcional a la oferta más baja.

Debe decir:
La elección de esta fórmula matemática establece un criterio proporcional que permite la atribución de 90 puntos a la oferta que presente el precio más bajo y al resto de propuestas los puntos se le asignarán de forma inversamente proporcional a la oferta más baja.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en veinte (20) días naturales, de conformidad con el artículo 136.2 de la LCSP.

Tercero.- Las empresas que a fecha de este acuerdo hayan presentado oferta podrán desistir de las mismas y presentar nuevas proposiciones.
Cuarto.- Publicar anuncio de la presente resolución, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066433237523203 en http://sede.cabildofuer.es

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.
En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.
El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 23/12/2019 a las 12:16:31
El Iltromo. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura
Fdo.: BLAS ACOSTA CABRERA

Firmado electrónicamente el día 23/12/2019 a las 11:59:44
El Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066433237523203 en http://sede.cabildofuer.es